

EXPEDIENTE: 33/2022
LOTE 2022 1732
CONTR 2022 65508

RESOLUCIÓN DE ADJUDICACIÓN

Visto el expediente de contratación de suministro denominado: “**SUMINISTRO DEL EQUIPAMIENTO DE LOS MÓDULOS RESIDENCIALES DEL CENTRO DE REFERENCIA PUERTA DE ANDALUCÍA**” - **LOTE 1: MATERIAL SANITARIO Y REHABILITACIÓN (CONTR 2022 65508 - LOTE 2022 1732)**, y teniendo en cuenta que se han cumplido los preceptivos trámites de aprobación del mismo y del gasto que comporta, esta Secretaría General Técnica, de conformidad con lo establecido en el Decreto 161/2022, de 9 de agosto, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Inclusión Social, Juventud, Familias e Igualdad (BOJA n.º 28, de 11 de agosto) y por las competencias que le son delegadas por la Orden de 3 de marzo de 2021, por la que se delegan competencias en las personas titulares de los órganos directivos de la Consejería (BOJA n.º 44, de 8 de marzo)

R E S U E L V E

ADJUDICAR, al resultar la oferta más ventajosa del mencionado contrato, **LOTE 1: MATERIAL SANITARIO Y REHABILITACIÓN (2022/1732) “SUMINISTRO DEL EQUIPAMIENTO DE LOS MÓDULOS RESIDENCIALES DEL CENTRO DE REFERENCIA PUERTA DE ANDALUCÍA”**, a la empresa **TOTAL EKIP, S.L.**, con CIF B02558393, por el importe y la mejora que a continuación se indican, quedando condicionada a la fiscalización que del compromiso de gasto realice la Intervención Delegada de la Consejería de Inclusión Social, Juventud, Familias e Igualdad, debiendo formalizar dicho contrato en la forma, el plazo y las condiciones establecidas en el correspondiente Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

IMPORTE:

- El importe de adjudicación asciende a la cantidad de **DIECINUEVE MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y DOS EUROS CON TREINTA CÉNTIMOS (19.552,30 €)**, a esta cantidad le corresponde un IVA de CUATRO MIL CIENTO CINCO EUROS CON NOVENTA Y OCHO CÉNTIMOS (4.105,98 €), siendo el importe total de VEINTITRÉS MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y OCHO EUROS CON VEINTIOCHO CÉNTIMOS (23.658,28 €).

Dicho importe comprende cualquier gasto que pueda realizarse para el cumplimiento de la prestación y demás tributos de cualquier índole de aplicación.



MARIA CONCEPCION CARDESA CABRERA		15/09/2022 15:34:38	PÁGINA: 1 / 2
VERIFICACIÓN	NJyGwzg777Jtt5Xn23xB3VZHEsda3	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



MEJORA:

- Mejora 1: Control de Calidad: Contratar un Plan de Control de Calidad del suministro con entidad de control, por importe del 1% del importe de adjudicación, que no podrá ser empresa vinculada a la adjudicataria, en el sentido en que son definidas en el artículo 42 del Código de Comercio y acreditada conforme a la normativa de aplicación.

Notifíquese la presente Resolución a las partes interesadas, haciéndoles saber que contra la misma cabe interponer recurso especial en materia de contratación en el plazo de quince días hábiles a contar desde el día siguiente a la recepción de la presente notificación, de conformidad con lo establecido en los artículos 44 a 59 de la Ley 9/2017, de 8 de Noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de Febrero de 2014.

Publíquese en el perfil de contratante de este órgano de contratación, de conformidad con el artículo 63 de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

LA CONSEJERA DE INCLUSIÓN SOCIAL, JUVENTUD, FAMILIAS E IGUALDAD

(P.D. Orden de 3 de marzo de 2021, BOJA n.º 44, de 8 de marzo)

LA SECRETARIA GENERAL TÉCNICA

MARIA CONCEPCION CARDESA CABRERA		15/09/2022 15:34:38	PÁGINA: 2 / 2
VERIFICACIÓN	NJyGwzg777Jtt5Xn23xB3VZHEsda3	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	